



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2019-CM/MPJ

Jauja, 22 de mayo de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-
POR CUANTO:
EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-**

VISTO:

Según el **Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2019-CM/MPJ**, de fecha 21 de mayo de 2019; el **OFICIO N° 01-2019-B.MR.J**, de fecha 16 de abril de 2019, remitido por el Presidente del Asentamiento Humano Virgen del Rosario – Mamallanchic Rosario – Jauja; sobre solicitud de donación de materiales para realizar el cambio de la matriz principal de agua y desagüe del Barrio Mamallanchic Rosario – Jauja; el **INFORME N° 0102-2019-SGP-GPP/MPJ**, de fecha 03 de mayo de 2019; el **INFORME N° 0149-2019-MPJ/GPP**, de fecha 06 de mayo de 2019; la **OPINION LEGAL N° 0165-2019-MPJ/GAL**, de fecha 17 de mayo de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización** y el **artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas y;

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, el **inciso 23 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** indica lo siguiente: “...Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de sus intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”; y,

Que, el **OFICIO N° 01-2019-B.MR.J**, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por el Presidente del Asentamiento Humano Virgen del Rosario “Mamallanchic Rosario”; quien solicita la donación de materiales para realizar el cambio de la matriz principal de agua y desagüe del Barrio en mención; contando con el **INFORME N° 0102-2019-SGP-GPP/MPJ**, de fecha 03 de mayo de 2019, otorgando la disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 1,250.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles); y,

Que, la **OPINION LEGAL N° 0143-2019-MPJGAL**, de fecha 06 de mayo de 2019, remitido por el Abogado José Armando Castillo Pérez, Gerente de Asesoría Legal; quien



opina elevar la solicitud de donación, con el objetivo que sean considerados para aprobación por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja de acuerdo a sus competencias. De ser aprobada, la entrega de bienes requeridos se encuentran supedita al cumplimiento de subsanar las omisiones advertidas en el presente informe, bajo apercibimiento de no entregar lo requerido ni materializado el acuerdo de concejo correspondiente; y,

Que, el **INFORME N° 0149-2019-MPJ/GPP**, ambos de fecha 06 de mayo de 2019; emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, quien recomienda al Concejo Municipal la aprobación de las solicitudes de donación; y,

Que, la **OPINION LEGAL N° 0165-2019-MPJ/GAL**, de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Legal; quien refiere que la dádiva de otorgar bolsas de cemento, que se consideran como materiales de construcción, de acuerdo a la legislación y glosario de términos invocados, son bienes muebles. Agregando, que tienen la calidad de bienes estatales de dominio privado cuyo titular es la Municipalidad Provincial de Jauja, por lo cual, el Concejo Municipal en uso de la facultad contenida en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, puede aprobar la donación de bienes de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, previa deliberación; y,

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019-CMMPJ**, de fecha 21 de mayo de 2019, por disposición del Señor Alcalde, la Secretaria General dio lectura a los documentos descritos en la parte considerativa; siendo de opinión favorable de los Miembros del Concejo Municipal y contando con el voto aprobatorio por unanimidad, ningún voto en contra, ningún voto de abstención; por lo que es pertinente ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y conforme al Voto aprobatorio y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER el expediente de solicitud de donación al presidente del Asentamiento Humano Virgen del Rosario para que puedan adjuntar el expediente técnico de la obra cambio de matriz principal de agua y desagüe del Barrio Mamallanchic Rosario – Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

Carlos V. Dávila Véliz
ALCALDE